

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2649296

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

MODIFICA DECRETO N° 55, DE 2024

Núm. 190.- Santiago, 30 de octubre de 2024.

Vistos:

El DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el estatuto del personal de dicha cartera de Estado; el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el decreto supremo N° 55, de 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo N° 55, de 12 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó al Sr. Juan Manuel Pino Vásquez (RUN N° 9.833.438-6), Embajador, 1^a Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a prestar servicios en la Embajada de Chile ante el Gobierno de Grecia, contar del 1 de mayo de 2024.

2. Que, posterior al término de trámite, mediante el Mensaje Oficial N° 228, de 14 de octubre de 2024, citado en los vistos, se constató la necesidad de complementar el decreto supremo N° 55, citado en los vistos, en el sentido de incorporar en éste, a su hija Catalina Jesús Pino González, quien se trasladará a residir permanentemente con el funcionario. En razón de lo señalado, resulta necesario efectuar la modificación de la parte resolutiva, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

3. Que, la modificación que por este acto se efectúa, se realiza en virtud de lo preceptuado en el artículo 62 de la ley N° 19.880, citada en los vistos, en virtud del cual la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, las puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo.

Decreto:

1. Reemplácese el numeral 3 de la parte resolutiva del decreto supremo N° 55, de 2024, por el que a continuación se señala:

"3. Establézcase que el Embajador Sr. Pino tendrá derecho a pasajes para él, su cónyuge la Sra. Luciana César Medeiros, RUN N° 27.666.994-K, y su hija Catalina Jesús Pino González, RUN N° 21.364.980-9, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos

CVE 2649296

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 28 de Mayo de 2025

Núm. 44.159

Página 2 de 2

personales, la asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.".

2. En todo lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el decreto supremo N° 55, de 12 de marzo de 2024.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

**CVE 2649296**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl